

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Enero.)

## GOBIERNO CIVIL

Habiéndose padecido un error en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 25, se reproduce á continuación:

### CIRCULAR.—Elecciones

Habiendo elevado consulta á este Gobierno varios Ayuntamientos, en relación con las listas que deben de regir para la elección de Compromisarios que ha de tener lugar el día 30, así como por lo que hace referencia á los Concejales que deben emitir su voto; he acordado hacer público por medio de este periódico oficial las prevenciones siguientes:

1.ª La elección de Compromisarios que con arreglo al artículo 30 de la ley de 8 de Febrero de 1877, debe de tener lugar ocho días antes de la elección de Senadores, se verificará el día treinta, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 16 de los corrientes, debiendo de hacerse con

las listas del año anterior por no ser definitivas las que se confeccionan actualmente, encontrándose en periodo de tramitación, según establecen los artículos 25 al 29 de la ley citada; y

2.ª Los Concejales que tienen derecho á votar son los que desempeñen los cargos el día que tenga lugar la votación.

Logroño 25 de Enero de 1909.

El Gobernador

Fernando G. Regueral

### CIRCULAR

Habiéndose fugado del Manicomio de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), el soldado del 8.º Regimiento de Artillería, Ignacio Rubio Estella, natural de Belmonte, provincia de Zaragoza, de 27 años de edad, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y color sano, y suponiéndose fundadamente que se encuentra en esta provincia, á donde llegó, procedente de su pueblo, en busca de trabajo, encarezco á todas las Autoridades y Agentes de vigilancia á mis órdenes, extremen su celo en la busca y captura del interesado, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido, y dándome cuenta, dentro del plazo de treinta días, del resultado de las gestiones practicadas.

Lo que se hace saber por el presente BOLETIN para general conocimiento.

Logroño 22 de Enero de 1909.

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

## Ministerio de la Gobernación

### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., fecha 8 del ac-

tual, relativa á una consulta formulada por el Presidente de la Junta provincial del Censo de Alava, y en la que se manifiesta lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de una consulta formulada por el Presidente de la Junta provincial del Censo de Alava, la Central de mi presidencia, en su sesión del día 30 de Diciembre próximo pasado, acordó que con arreglo á lo prevenido en la ley Electoral, y especialmente en el párrafo 2.º del artículo 14 de la misma, los Ayuntamientos están obligados al pago del alquiler de los locales para instalar los Colegios electorales en aquellas secciones en que no haya edificios públicos; y que este acuerdo se elevara á conocimiento del Gobierno de S. M., como tengo el honor de hacerlo por conducto de V. E., á fin de que disponga lo conveniente á su ejecución.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el dictamen que precede, se ha servido resolver con carácter general de acuerdo con el mismo, ordenando corresponde á los Ayuntamientos el abono de los gastos por alquiler de los edificios destinados á instalación de los Colegios electorales en las localidades donde no hubiere edificios públicos que destinar á este objeto, de conformidad con el artículo 14 de la vigente ley Electoral.

De Real orden tengo el honor de comunicarlo á V. E. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1909.

CIERVA

Señor Presidente de la Junta central del Censo electoral.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á este de

la Gobernación, con fecha 22 de Diciembre próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Si en toda clase de servicios se necesita conocer los medios económicos disponibles para las reformas que aconseje introducir, acaso en ninguno se note la necesidad con más apremio que el relativo á prisiones preventivas y correccionales, por depender éstas de los Ayuntamientos y Diputaciones que confeccionan sus presupuestos sin conocimiento de este Ministerio, al que se hallan sometidos en el orden regimental dichos establecimientos.

En atención á estas consideraciones y necesidades, que V. E., en su elevado criterio, apreciará en su justo valor, y respondiendo á exigencias de servicio;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se adopten por V. E. las medidas que su celo le sugieran, para que los Ayuntamientos de capital de provincia y de cabeza de partido judicial, así como las Diputaciones provinciales, remitan á este departamento copia de los referidos presupuestos carcelarios, aprobados para el año próximo, por ser indispensable su estudio por la Dirección de prisiones para llevar á cabo las reformas á que se hace referencia.

Lo que de Real orden transcribo á V. S. á fin de que se sirva dar exacto cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1909.

CIERVA

A los Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Vascongadas y Navarra.

Por el Excmo. Señor Presidente de la Junta Central del Censo,

en comunicación de 8 de los corrientes, se dice a este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo de mi Presidencia, en su sesión del día 30 de Diciembre próximo pasado, se ha enterado de la Real orden de ese Ministerio, fecha 26 del mismo mes, en la cual se sirve V. E. trasladar la consulta que le ha dirigido el Gobernador Civil de Alicante respecto a la validez de la designación de locales hecha por algunas Juntas municipales del Censo antes del día 15 del repetido mes, y al señalamiento por otras de la Sala Consistorial e zaguanes de la misma Casa para Colegios electorales; participando a V. E. al propio tiempo dicha Autoridad administrativa que había reclamado a varias Juntas las relaciones de los locales designados por no haberlas remitido en el plazo marcado, conminándolas para que la efectuasen en el término de tercero día, bajo apercibimiento de pasar el tanto de culpa a los Tribunales superiores por desobediencia, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades prevenidas en la ley Electoral.»

En su vista, la Junta Central ha acordado se manifieste a V. E., como tengo el honor de hacerlo:

1.º Que de conformidad con lo que se ha servido V. E. contestar al de Alicante, la competencia de los Gobernadores civiles está limitada a publicar en los *Boletines oficiales* de las provincias las relaciones de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo para que en ellos se verifiquen precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente; por lo cual, y por lo que pueda afectar a la independencia que de las Autoridades superiores gubernativas de las provincias tienen las Juntas provinciales y municipales del Censo, deben dichas Autoridades, excusar el dirigir a estas conminaciones de llevar los asuntos a los Tribunales y de exigirles responsabilidades que esas mismas Autoridades no pueden declarar, y que en todo caso, las Juntas provinciales y la Central, son las llamadas a hacer efectivas.

2.º Que la designación de los locales para Colegios electorales debió haberse hecho el 15 del pasado mes, que este año sustituyó al 1.º de Diciembre fijado en el artículo 22 de la ley, y no en otro día distinto; pero que, pasada dicha fecha, no es ya posible evitar la infracción cometida por las Juntas que en ella no hicieron las designaciones de que se trata.

3.º Que por orden-circular del 31 de Diciembre se encargó al Presidente de la Junta provincial de Alicante, y a los de todas las demás, que las mismas tomaran especial conocimiento por los *Boletines oficiales* de las designaciones de locales para Colegios electorales hechas por las Juntas municipales, y que si algunas de éstas hubieran designado locales excluidos por la Ley, las provinciales cuidasen de corregir tal infracción, procediendo al efecto de la manera señalada en el párrafo 3.º del artículo 22, que por analogía debía aplicarse en este caso.

Que si alguna Junta municipal no hubiere cumplido lo dispuesto en dicho artículo y en la Real orden de 30 de Noviembre último, respecto a designación de locales, las mismas Juntas provinciales exigiesen a los individuos de aquellas las responsabilidades en que hubieren incurrido por tal omisión, ordenándoles hagan las designaciones el día 10 del presente mes de Enero, en que habrán de reunirse para formar las tres listas a que se refiere el artículo 33 de la Ley, y requiriendo a los Gobernadores para la publicación en los *Boletines oficiales* de estas designaciones.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1909.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Alicante.

(Gaceta del 22 de Enero.)

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

##### Primera enseñanza

A los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza en los pueblos de Escuelas de asistencia mixta ó de ambos sexos.

Con objeto de facilitar el ejercicio del derecho que las vigentes disposiciones reglamentarias conceden a las Juntas locales de 1.ª enseñanza, (art. 69 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902), en los pueblos donde existen Escuelas mixtas ó de ambos sexos, para solicitar sea Maestro y no Maestra la persona en quien recaiga el nombramiento, y para no entorpecer con alteraciones molestas dichos nombramientos una vez formadas las propuestas, este Rectorado previene a dichas Juntas que deben acudir a él,

participándole oficialmente su deseo de que sea nombrado Maestro y no Maestra, desde que se anuncie el Concurso hasta quince días después de terminado el plazo para el mismo, y que la comunicación en que se le participe el acuerdo debe venir certificada por correo, a fin de evitar posibles extravíos. Advirtiéndole que de no hacerse la reclamación dentro del tiempo y en la forma que dicho queda, no será atendida ni surtirá efecto.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.  
—El Rector, Dr. Hipólito Casas.

#### COMPañÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Esta Compañía abre concurso público para contratar la impresión, cortado, cuento, confección de millares y enfarde de los efectos de empaque que puedan necesitar las diferentes labores de las Fábricas de Tabacos, con sujeción a los pliegos de condiciones, general y especial, de este servicio, aprobados al efecto.

La duración del contrato será desde 1.º de Enero de 1910 hasta el 31 de Diciembre de 1913.

La cantidad probable a imprimir anualmente de cada efecto, condiciones de impresión, dibujos y demás circunstancias, se consignan en un pliego especial que, con el general, se facilitará por la Dirección de la Compañía a cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

El concurso se celebrará en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, 1 triplicado), el día 9 de Febrero a las dos de su tarde; pudiendo presentarse proposiciones hasta el día 6 del mismo mes en la expresada Dirección, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 6 y a las mismas horas, estarán de manifiesto, en el local citado, los pliegos general y especial de condiciones.

Para tomar parte en el concurso se necesita acompañar resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Dirección de la Compañía, ó en las Representaciones de la misma en provincias, la cantidad de dos mil pesetas en metálico.

Podrán presentarse proposiciones que abarquen el suministro de papel y el servicio de impresiones, ó sea el de los empaques terminados; rigiendo en este caso las condiciones generales de los pliegos respectivos y el especial para el suministro de empaques terminados, con fianza provisional de siete mil pesetas.

Las proposiciones se redactarán con estricta sujeción a los modelos insertos en los pliegos de condiciones especiales.

Madrid 21 de Diciembre de 1908.  
—El Secretario general, Luis de Albacete.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRIONES

782

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el año de 1906.

##### Primer trimestre

##### Sesión del día 1.º de Enero

Aprobada el acta anterior, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento conforme ordena la ley, acordando que las sesiones ordinarias tengan lugar los domingos a las diez de la mañana.

##### Sesión del día 7

Después de leída fué aprobada el acta anterior, quedando constituidas las diferentes Comisiones del Ayuntamiento.

Se acuerda anunciar vacante el cargo de Depositario municipal, y facultar al Sr. Alcalde para que arriende la casa que hoy ocupa este Ayuntamiento, tomándose otros acuerdos relacionados con la tramitación de cuentas; y por último, que el Reglamento del Cementerio y dependencias municipales se discuta en la próxima sesión.

##### Sesión del día 14

Se aprobó el acta anterior, acordando se realicen los ceros por los medios legales, tomándose otros acuerdos de escaso interés.

##### Sesión del día 21

Fué aprobada la anterior, así como también el Reglamento del Cementerio, tratándose otros asuntos sin recaer acuerdo.

##### Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acuerda proceder al cobro de descubiertos que resultan en favor del Municipio, y notificar a los Concejales del bienio anterior la resolución del Sr. Gobernador civil; así como también reponer el arbolado sin gravar el erario público.

Nombrar una Comisión para llegar a un acuerdo con Doña Juana Gómez Riaño, respecto a la compraventa de una casa; y por último fueron aprobadas las listas para el sorteo de asociados.

##### Sesión del día 4 de Febrero

Una vez aprobada la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se acordó reunir a la Junta de mayores contribuyentes a fin de ver el resultado de los ingresos y pagos del mes de Enero último.

Se acuerda emitir el informe correspondiente respecto a las obser-

vaciones hechas por el Tesorero de Hacienda; y por último que el sorteo de asociados se verifique en la sesión inmediata.

*Sesión del día 11*

Aprobada el acta anterior, se procedió al sorteo de la Junta de asociados.

Se dió cuenta de los asuntos despachados, y se aprobó la destitución del campanero Lázaro Villarejo Carro, hecha por el señor Párroco; tomándose otros acuerdos de escaso interés.

*Sesión del día 25*

Después de aprobada la anterior, se acordó conceder á varios vecinos el terreno que solicitan en el Cementerio.

Se acuerda que las obras del nuevo Cementerio se lleven á efecto por administración á medida que se adquieran recursos.

La Corporación acuerda nombrar Depositario á D. Matias Uralde, y que se celebre la Fiesta del Arbol, invitando á dicho acto á los señores Maestros, Clero parroquial y vecindario.

Queda nombrada la Comisión de Festejos.

*Sesión del día 4 de Marzo*

Aprobada que fué la anterior, se concedió permiso para ausentarse por quince días al Secretario de la Corporación, y que durante su ausencia se encargue el Auxiliar señor Castrejana.

Se concede socorro de lactancia á un hijo de D. Tomás Cid, y á don Anacleto Jiménez y D.<sup>a</sup> Paula Calleja, el terreno que solicitan en el Cementerio católico.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes de Febrero y el nombramiento de medidor de quintos para la revisión de reemplazos.

*Sesión del día 11*

Se aprueba el acta anterior y se concede á varios señores el terreno que solicitan en el Cementerio.

Se acordó remitir á los respectivos cuentadantes para que sean contestados, los pliegos de reparos hechos en las cuentas de 1905.

*Sesión del día 18*

Después de aprobada el acta anterior, se concede el terreno que solicitan varios señores en el Cementerio de esta villa.

Remitidos por los cuentadantes los pliegos de reparos hechos en las cuentas de 1905, se acuerda pasen á la Junta municipal.

*Sesión del día 25*

Se aprobó el acta anterior dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se concede á varios señores el terreno que solicitan en el Cementerio de esta villa, y que pase á informe de la Junta de Sanidad la instancia presentada por D. Trinidad Gómez.

Se confirmaron varios nombramientos de empleados municipales y se nombró Pregonero á D. Felipe Lahuerta.

Se dispuso que los acuerdos referentes á la revisión de expedientes de mozos se anoten en el expediente general de quintas.

Se aprobó el traslado de las oficinas de Telégrafos, así como también el presente extracto de acuerdos, disponiendo se remita á la Superioridad para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Briones 25 de Abril de 1906.—Máximo Oña, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

Segundo trimestre

1237

*Sesión del día 1.<sup>o</sup> de Abril*

Se aprueba el acta anterior y la distribución de fondos del mes actual, así como también la baja de 601 pesetas al encargado de la luz eléctrica.

Se acordó seguir al rematante de consumos el procedimiento de apremio si no realiza los pagos para el día 5 de cada mes; tratándose otros asuntos de escaso interés.

*Sesión del día 8*

Queda aprobada la anterior y se dá cuenta de la correspondencia oficial.

Igualmente fué aprobado el extracto de los acuerdos del primer trimestre del corriente año.

*Sesión del día 15*

Se aprobó el acta anterior y la concesión del terreno que solicita en el Cementerio D.<sup>a</sup> Natividad Cruces.

Se nombra en comisión para ventilar asuntos de quintas en Logroño á D. Máximo Oña y Soto.

*Sesión extraordinaria del día 19*

Aprobada que fué la anterior, se acordó pasar oficio al rematante de consumos manifestándole que de no hacer efectivos los pagos dentro del término de veinticuatro horas, se procederá contra él por la vía de apremio.

El día 22 se aprobó la anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial y de los asuntos despachados.

*Sesión del día 29*

Una vez aprobada la anterior, se acuerda reconstruir el camino de la Concepción hasta el empalme de la carretera que va á Cabañas de Virtus.

*Sesión del día 6 de Mayo*

Se aprobó el acta anterior, así como también la distribución de fondos del mes actual.

Se acuerda contribuir con cinco pesetas para un álbum con motivo del casamiento de S. M. el Rey.

El día 13 se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia

oficial, tomando los oportunos acuerdos para cumplimentarla.

*Sesión del día 20*

Fué aprobada el acta anterior, y se acordó pasen á informe de las respectivas Comisiones la lista de familias pobres y varias instancias, para en su vista acordar en definitiva.

*Sesión del día 27*

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando cumplimentarla.

Se desestimaron varias instancias conforme á los informes en ellas emitidos.

*Sesión del día 3 de Junio*

Con la aprobación del acta anterior, quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acuerda suspender la lactancia que se le tenía concedida á D. Ramón Oteo, para su hijo; tomándose otros acuerdos de escaso interés.

El día 10 se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

*Sesión del día 17*

Se aprueba el acta anterior y un plano presentado por D. Ricardo Sáenz de Cenzano, para la construcción de un mausoleo en el Cementerio de esta villa, dándose cuenta, seguidamente, de la correspondencia oficial y tomando los acuerdos oportunos para cumplimentarla.

*Sesión del día 24*

Lefda el acta anterior fué aprobada, y acto seguido se accede á lo solicitado por D. Anacleto Jiménez, sobre venta de dos sepulturas en el Cementerio de esta villa, previo pago de 30 pesetas; tomándose otros acuerdos de escaso interés.

Aprobado en sesión de 8 del actual el precedente extracto, se acordó remitirlo á la Superioridad para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Briones 15 de Julio de 1906.—Máximo Oña, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

Tercer trimestre

1907

*Sesión del día 1.<sup>o</sup> de Julio*

Se aprueba el acta anterior y las distribuciones de fondos correspondientes á los meses de Junio y Julio.

*Sesión del día 8*

Fué aprobada la anterior, así como también el extracto de los acuerdos del 2.<sup>o</sup> trimestre y las listas de familias pobres con derecho á la asistencia facultativa y demás emolumentos.

*Sesión del día 17*

Después de aprobada el acta anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomándose los acuerdos correspondientes para cumplimentarla.

Se acuerda pase al Juzgado el expediente abierto en averiguación de la falta de azulejos del Matadero.

Se concede permiso para asuntos propios al Concejal D. Liborio Cid.

Los días 22 y 29 del actual y 5 de Agosto se aprobaron las actas respectivas y se dió cuenta detallada de la correspondencia oficial, tomándose los acuerdos oportunos para cumplimentar cuanto en ella se interesa.

*Sesión del día 12*

Se aprobó el acta anterior y se acordaron las funciones que han de hacerse con motivo de la festividad del Santo Cristo; tomándose otros acuerdos de escaso interés.

*Sesión del día 17*

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Se acuerda pasen á informe varias instancias presentadas, y se hicieron varios nombramientos de guardas temporeros.

*Sesión del día 26*

Fué aprobada la anterior, y se desestimó una instancia de D. Venancio Calvo.

Igualmente fué aprobado el proyecto del presupuesto para 1907 y el programa de festejos con su cuenta, importante 400 pesetas, para las funciones del Santo Cristo.

Se acordó la adquisición de 50 pozales de lona, y que se concedan nueve días de licencia al Secretario para asuntos propios.

*Sesión del día 2 de Septiembre*

Se aprobó el acta anterior, así como también la distribución de fondos del mes actual y la cuenta de ingresos y gastos del mes anterior.

Se dió cuenta de los asuntos despachados, y se acordó pagar al señor Santaolalla.

Fueron desestimadas dos instancias presentadas por D. Justo Bañuelos y D. Pedro Castillo.

Habiendo fallecido el Inspector de carnes D. Casto Martínez, se acordó anunciar la vacante conforme ordena la ley.

El día 9 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

*Sesión supletoria á la del día 9*

Después de aprobada la anterior y de dar lectura de la correspondencia oficial, se acordó satisfacer 58'50 pesetas para la Novena del Santo Cristo.

El día 16 no se celebró sesión por tener que asistir á la función cívico-religiosa.

*Sesión del día 23*

Se aprobó el acta anterior, y se concedió permiso para ausentarse por 15 días al Sr. Alcalde.

*Sesión del día 30*

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó pasar atento oficio á los Alcaldes de San Asensio, Rodezno y

Gimileo para la reposición de los mojonos que se hallan caídos en las jurisdicciones que colindan con la de esta villa.

Aprobado en sesión de 7 del actual el precedente extracto, se acordó remitirlo á la Superioridad á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Briones 21 de Octubre de 1906.—El Secretario, Máximo Oña.—Visto bueno: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

#### Cuarto trimestre

104

#### Sesión del día 7 de Octubre

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los asuntos despachados.

Igualmente fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre del corriente año.

Se acordó que previa la cantidad de 300 pesetas por D. Enrique Tuya, se le entregue á dicho señor la imagen de piedra que se halla depositada en esta villa, y que dicho ingreso se destine en la construcción de la capilla del Cementerio.

Se nombró comisionado al Alcalde de campo para la renovación de mojonos de San Asensio, Rodezno y Gimileo.

Se aprobó la distribución de fondos del mes corriente, y se desestimó una petición de socorro de lactancia.

#### Sesión del día 14

Aprobada el acta anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó cumplimentar cuanto en ella se ordena.

Se acuerda que la continuación de las obras del Cementerio se hiciese por medio de subasta y pliegos cerrados.

Se aprobó el pago de una comisión.

Los días 21 y 28 se aprobaron las actas respectivas y se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomándose los oportunos acuerdos para cumplir cuanto en ella se interesa.

#### Sesión del día 4 de Noviembre

Apruébase el acta anterior y dáse cuenta de la correspondencia oficial, cumplimentando su contenido.

Se desestimó lo solicitado por los guardas de campo, y se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

#### Sesión del día 11

Se aprueba el acta anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial y de los asuntos despachados.

Se aprobó la baja de 0'25 pesetas diarias á cada uno de los guardas de campo, vigilantes nocturnos y Alguacil municipal, quedando autorizada la Corporación para dar, en recompensa de esta baja, gratificaciones, si fuesen merecedores dichos empleados.

El día 18 se aprobó el acta ante-

rior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, adoptando los oportunos acuerdos para su cumplimiento.

#### Sesión del día 25

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista una instancia de D. Andrés García Francés, se acuerda sacar á subasta el guijo existente en las cascajeras do llaman Los Cascajos y El Calvario.

El día 2 de Diciembre no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

#### Sesión del día 9

Se aprobó el acta anterior, dándose cuenta de los asuntos despachados y de la correspondencia oficial, para cuyo cumplimiento se toman los oportunos acuerdos.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes actual.

#### Sesión del día 16

Después de la aprobación del acta anterior y de la lectura de la correspondencia oficial, se tomaron varios acuerdos para cumplimentarla.

Se acuerda reintegrar al Depositario las 51'25 pesetas que anticipó á instancia de la Contaduría provincial; y por último fué aprobado el informe suscrito por el Sr. Secretario, respecto á la cuenta que presenta D. Manuel Morales, cura Párroco que fué de esta villa, acordando remitir copia al interesado para que responda á los reparos que á dicha cuenta se hacen.

#### Sesión del día 28

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los asuntos despachados.

Se acordó practicar la poda de árboles de los paseos y el derribo de los inútiles, y que su leña sea empleada para calefacción de la casa de la villa.

Se acuerda gratificar con 200 pesetas á los empleados por el celo desplegado en la guardería rural.

#### Sesión del día 30

Se aprobó el acta anterior, acordando entablar recurso de alzada para ante la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, contra una resolución dictada por el señor Delegado de Hacienda, y que los gastos que se originen sean por cuenta del Municipio.

#### Junta municipal

#### Sesión del día 7 de Octubre

Fuó aprobada la administración municipal para cubrir el encabezamiento ó cupo con la Hacienda en el ejercicio de 1907.

#### Sesión del día 27 de Noviembre

Fué nombrado por unanimidad Veterinario titular de esta villa D. Francisco Andrés Aparicio, á quien se le hará saber dicho nombramiento.

#### Sesión del día 11 de Diciembre

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Médico titular presenta don

Pablo de Abajo, le fué aceptada, acordando se anuncie la vacante conforme ordena la ley, encargándose interinamente de este servicio el otro titular D. Santiago Guerra, con el haber que le corresponda.

#### Sesión del día 30

Se acuerda recurrir en alzada contra una resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y se nombró una Comisión que lleve á efecto los aforos reglamentarios.

Aprobado en el día de hoy el precedente extracto, se acordó remitirlo á la Superioridad, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Briones 6 de Enero de 1907.—El Secretario, Máximo Oña.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

#### DE OCHÁNDURI

41

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el cuarto trimestre de 1903.*

Durante los días 4, 11, 18 y 25 de Octubre no se celebró sesión por falta de asuntos que tratar.

#### Sesión del día 1.º de Noviembre

Aprobada la última, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando señalar la casa Consistorial para la próxima elección de Concejales.

El día 8 no se celebró sesión.

#### Sesión del día 15

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación y acordando su cumplimiento.

Los días 22 y 29 del actual, y 6, 13 y 20 de Diciembre no se celebró sesión por falta de asuntos que tratar.

#### Sesión del día 27

Fuó aprobada el acta anterior, así como también varias cuentas por diversos conceptos y el sueldo del cuarto trimestre á los empleados.

Se acuerda formular la lista de pobres para la asistencia facultativa en 1904.

Ochánduri 31 Diciembre de 1903.—El Secretario, Justo de la Fuente.

El extracto que antecede fué aprobado en sesión celebrada en el día de ayer, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Ochánduri 4 de Enero de 1903.—El Secretario, Justo de la Fuente.—Visto Bueno: El Alcalde, Antonio Leiva.

### Anuncios oficiales

#### GALILEA

Don Valentin Galilea Mangado, Alcalde constitucional de Galilea;

Hago saber: Que el día 26 del actual, de once á doce de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en la sala Consistorial de esta localidad la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos, carnes y sal para el año de 1909, bajo el tipo de 1.712'21 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Si no diese resultado dicha subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 3 de Febrero, en el mismo local y horas del que sirvió en la primera, con rectificación de precios, y si tampoco en esta hubiera licitadores, se celebrará la tercera y última el día 12 del mismo, sirviendo de tipo las dos terceras partes del cupo anterior, haciéndose la adjudicación en favor del que haga proposiciones que mejoren el tipo.

Galilea 16 de Enero de 1909.—Valentin Galilea.

#### SAN ROMÁN DE CAMEROS

Don Emeterio Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de San Román de Cameros;

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta casa Consistorial para el año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Francisco Arrieta Sáenz, hijo de Joaquín y de María Pilar, que nació en 2 de Abril, y Ciriaco Marcelino Ormachea Sáenz, hijo de Valentin y Andrea, que nació en 7 de Abril en esta localidad, ambos del año de 1888, cuyos padres han fallecido, y cuyo actual paradero de dichos mozos se ignora, y con el fin de que puedan comparecer al acto de la rectificación del alistamiento, al sorteo general y al de clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar el día 31 del actual, 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos respectivamente, se les cita por medio de este edicto cumpliendo lo dispuesto en los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, por ignorarse su paradero y residencia, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Román de Cameros 21 de Enero de 1909.—Emeterio Martínez.